



H. CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS

VISTO:

El Expediente N° 10.441/13, iniciado por la Escuela de Educación Especial N° 501 de General Villegas solicitando la concesión de la cantina del Balneario Municipal “Aldo Rodríguez Orozco”; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 3888/02, se autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar en comodato a título gratuito la concesión de las instalaciones de la Confitería y Restaurante del Balneario Municipal “Aldo Rodríguez Orozco a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Especial N° 501.

Que la Asociación Cooperadora, trabaja en pos del beneficio de toda la comunidad educativa que asiste a dicha institución, brindando contención y estímulos a los alumnos concurrentes, posibilitando la integración social, cultural, económica y laboral.

Que la Ley N° 10.592, “Régimen jurídico básico integral para las personas discapacitadas” y normas reglamentarias establecen el apoyo que debe brindar el estado nacional, provincial o municipal a estas entidades cuyos objetivos son los enunciados.

Que estando en receso el Honorable Concejo Deliberante y a fin de no entorpecer las actividades de la Asociación Cooperadora, se dictó el Decreto 1737/13, Ad-Referéndum de la aprobación del cuerpo deliberativo.

Que resulta necesario elevarlo al Honorable Concejo Deliberante para su ratificación, conforme lo dispuesto por la ley.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 5410

ARTÍCULO 1°: Ratifícase el Decreto N° 1737, de fecha 30 de diciembre de 2013, mediante el cual se otorga en comodato a título gratuito a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Especial N° 501 de esta ciudad la concesión de las instalaciones de la Confitería y Restaurante del Balneario Municipal “Aldo Rodríguez Orozco, para que efectúe la explotación por sí o por terceros, desde el 1 de diciembre de 2013 y hasta el 31 de marzo 2014.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS VEINTISEIS DIAS DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.



DANIELA LUJÁN VICENTE
Secretaria H.C.D.

BEATRIZ LAURA CARELLI
Vicepresidente 1° H.C.D.